

Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 111/2022 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 7/2022, enmarcada según lo previsto por lo artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y a lo normado por los artículos 42° inciso 1), 54°, 56° inciso a) punto 1 y 126° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución DPSCA N° 32/2013 y su modificatoria, tendiente a la adquisición de alimentos no perecederos, para consumo diario del personal de la Defensoría del Público del Público, según especificaciones técnicas.

Que se efectuaron las publicaciones, comunicaciones, difusión y se cursaron las pertinentes invitaciones, conforme lo establecido en los Artículos 71°, 73° y 76° del mencionado Reglamento.

Que el día 22 de septiembre de 2022 a las 13 horas se celebró el acto de apertura de ofertas, habiéndose recibido una (1) propuesta correspondiente a la firma: FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO (C.U.I.T. N° 20- 26122586-8).

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA al tomar la intervención requerida por el artículo 126° inciso h) de la norma reglamentaria, recomendó adjudicar todos los renglones que conforman la oferta a la firma FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO (C.U.I.T. N° 20- 26122586-8) por la suma



de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ CON 44/100 (\$406.710.44), por ajustarse al Pliego de bases y condiciones que rige el llamado y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría del Público.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25° del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTICULO 1º: Apruébase lo actuado para la CONTRATACIÓN DIRECTA N°7/2022 por trámite simplificado, enmarcada según lo previsto por lo artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y a lo normado por los artículos 42° inciso 1), 54º, 56° inciso a) punto 1 y 126º del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución DPSCA N° 32/2013 y su modificatoria, tendiente a la adquisición de alimentos no perecederos, para consumo diario del personal de la Defensoría del Público, según especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2º: Adjudicase a la firma FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO (C.U.I.T. N° 20- 26122586-8) la totalidad de los renglones de la presente contratación por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ CON 44/100



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

“Las Malvinas son argentinas”

Disposición DGA N° 22

(\$406.710.44), por ajustarse al Pliego de bases y condiciones que rige el llamado y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría del Público.

ARTÍCULO 3º: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: El gasto derivado del cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN DGA N° 22

María de los Ángeles Marcheschi
Directora General Administrativa